



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 135/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 135/18

Sucre, 18 de abril de 2018

RECIBIDO
H. CONCEJO MPAL DE SUCRE
Com. Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana
27 ABR 2018 12:16



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Informe No. 007/2018 de 02 de marzo de 2018, la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto de Ley: "**LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUEJERES**", proponiendo su tratamiento y consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a los procedimientos legislativos, trámite que fue derivado a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, el 08 de marzo de 2018, para su tratamiento en el marco de sus competencias.

Que, por Informe No. 49/2018 de 16 de marzo de 2018, la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto de Ley: "**LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUEJERES**", con MODIFICACIONES e INCORPORACIONES de algunos artículos, al referido Proyecto de Ley.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los Informes Nos. 007/2018, emitido por Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y el Informe No. 49/2018, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de realizar el trabajo de COMPATIBILIZACIÓN de ambos informes y se presente a la brevedad posible el Proyecto de Ley: "**LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUEJERES**", para su tratamiento y aprobación en el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a los procedimientos legislativos.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 56, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "**Las COMISIONES ESPECIALES serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno, Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.**"

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 en su Art. 6 señala: "**A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración". Asimismo en su Art. 7 señala: "Ley Municipal. Es aquella norma de desarrollo de la normativa constitucional y de regulación de las competencias constitucionales de nivel municipal..."**"

Que, en sujeción al numeral 4) art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el art. 16, numeral 4 dispone: "**En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**"



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 135/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

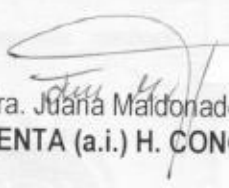
RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES de las Comisiones: 1) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y 2) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de realizar el trabajo de COMPATIBILIZACIÓN de los Informes Nos. 007/2018 y 49/2018, con relación al Proyecto de Ley: "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUEJERES", para su tratamiento y aprobación en el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a los procedimientos legislativos, establecidos para el efecto.

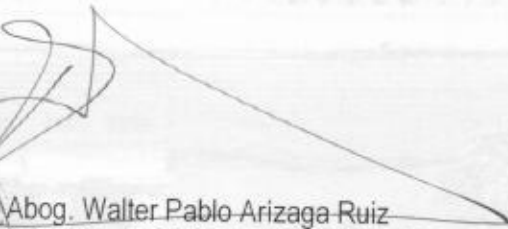
Artículo 2º.- Hágase conocer al PRESIDENTE de Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y a la PRESIDENTA de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, a los efectos de que elaboren el CRONOGRAMA de trabajo de compatibilización, de la citada norma legal.-

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.